

**RESOLUCIÓN No. 1-15-981-2024**  
**(30 de septiembre de 2024)**

**“POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN 1.15.952.2024 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICÓ LA CONVOCATORIA PÚBLICA INT-002-2024”**

**INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS, DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO DISTRITO SANTIAGO DE CALI**

EL GERENTE DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades constitucionales, legales, y estatutarias, y en especial las que se confieren por el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se adopta el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Acuerdo 106 de 2003 emanado del Concejo Municipal de Cali, y los Acuerdos 001 de 2003, 1.02.09.2014 y 1.1.022.2021 expedidos por la Junta Directiva de la ESE, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1.15.1207.2.021 por la cual se actualizó el Manual de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E el día veintiuno (21) del mes de agosto de 2024, se publicó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como en la página web institucional de la Entidad el proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Convocatoria Publica N° INT-002-2024.

Que, dentro del término establecido por la Red de Salud del Centro E.S.E para la recepción de observaciones a la convocatoria pública determinado para el día veintiséis (26) de agosto de 2024, la Entidad recibió mediante correo electrónico diferentes observaciones al proceso contractual, las cuales fueron atendidas de fondo por la Entidad, dentro del término igualmente establecido para dicha etapa procesal.

Que, el día veintisiete (27) de agosto de 2024 la Red de Salud del Centro E.S.E llevó a cabo la publicación de la respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a través de la plataforma transaccional SECOP II, así como en la página web de la Entidad.

Que, de acuerdo con la Adenda 01 fueron modificados aspectos propios de la convocatoria pública, así como el cronograma del proceso contractual, la cual fue debidamente publicada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como en la página web institucional de la Entidad.

Que, posteriormente fue expedida la Adenda 02 mediante la cual fueron modificados aspectos propios de la convocatoria, así como el cronograma del proceso contractual, la cual fue debidamente publicada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como en la página web institucional de la Entidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, el día tres (03) de septiembre de 2024, la Red de Salud del Centro E.S.E recibió una (01) propuesta presentada por el Consorcio Red Salud Cali, oferta que fue evaluada por parte de la Entidad, lo cual derivó en el informe de evaluación publicado por la Entidad el día cinco (05) de septiembre de 2024, corriendo traslado de éste al proponente e interesados, con el objetivo de que se presentaran observaciones y/o se subsanaran los requisitos habilitantes contenidos en el informe de evaluación dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, la Red de Salud del Centro E.S.E recibió a través de mensaje de datos – correo electrónico los documentos con el fin de subsanar los aspectos contenidos en el informe de evaluación.

Que, una vez subsanados los requisitos habilitantes requeridos por la Red de Salud del Centro E.S.E y allegados estos durante el término de traslado otorgado, el día diez (10) de septiembre de 2024, siendo las 05:00 pm, la ordenadora del gasto de la Entidad, encontró procedente adjudicar el proceso de selección.

Que, en el marco de la convocatoria pública al haber concurrido un único proponente y este cumplió con la verificación y ponderación, la Red de Salud del Centro E.S.E realizó la verificación aritmética, donde el valor total de la propuesta en ningún caso podrá exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; lo cual en efecto fue verificado por parte de la Entidad y en tal sentido se asignó el máximo puntaje.

Que, de acuerdo con lo anterior mediante la Resolución 1.15.952.2024 del 10 de septiembre de 2024 se adjudicó la Convocatoria Pública INT-002-2024 con el objeto de realizar la interventoría integral al contrato que tiene por objeto la reposición del hospital primitivo iglesias, de la Red de Salud del Centro del Distrito de Santiago de Cali.

Que la adjudicación de la convocatoria pública realizada mediante la Resolución 1.15.952.2024 del 10 de septiembre de 2024 se dio de conformidad con el procedimiento establecido en los estudios previos y la convocatoria pública del proceso, el Estatuto y Manual de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E adoptados mediante acuerdo 1.1.022.2021 del 26 de julio de 2021 y la Resolución 1.15.1207.2021 del 27 de diciembre de 2021, y en armonía con lo establecido en la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*

Que mediante el artículo 3 de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social *"Por medio de la cual se modificó la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual."* Se estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado debían ajustar sus estatutos de contratación teniendo como fecha límite el 14 de octubre de 2024, para que dentro del mes posterior modificaran su manual de contratación.

Que de conformidad con el inciso quinto del artículo segundo de la Resolución 1440 de 2024 que modifica el artículo décimo de la Resolución 5185 de 2013, la adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por las Empresas Sociales del Estado se hará en audiencia pública, a la cual deberá asistir el gerente o su delegado, y podrán intervenir los servidores públicos, colaboradores, proponentes y las demás personas que deseen asistir.

Que con la finalidad de garantizar la máxima publicidad de conformidad con el principio de responsabilidad y transparencia que rige la contratación estatal y el principio de eficacia del procedimiento administrativo y que el inciso tercero del artículo tercero de la Resolución 1440 de 2024 que modifica el artículo dieciséis de la Resolución 5185 de 2013 establece que las Empresas Sociales del Estado darán cumplimiento a la Resolución 1440 desde su entrada en vigor.

Que la Red de Salud del Centro E.S.E el día 11 de septiembre de 2024 envió oficio dirigido al señor Carlos Augusto Riaño Zamudio, representante legal del Consocio Red Salud Cali con la finalidad de sanear el proceso y solicitar su consentimiento previo, expreso y escrito de la revocatoria de la Resolución No. 1:15.952.2024 del 10 de septiembre de 2024, que adjudicó la Convocatoria Pública INT-002-2024 con el objeto de realizar la interventoría integral al contrato que tiene la reposición del hospital primitivo iglesias, de la Red de Salud del Centro E.S.E del Distrito Santiago de Cali.

Que lo anterior de adelantó con la finalidad de programar audiencia pública para la adjudicación de la Convocatoria Pública INT-002-2024, sanear el proceso y dar cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo tercero de la Resolución 1440 de 2024.

Que mediante oficio del día 26 de septiembre de 2024 el señor Carlos Augusto Riaño Zamudio, representante legal del Consorcio Red Salud de Cali expresó su consentimiento previo, expreso y escrito para que se revoque la Resolución No. 1.15.952.2024 del 10 de septiembre de 2024 por medio de la cual se adjudicó la Convocatoria Pública INT-002-2024, se sanee el proceso y se dé cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo tercero de la Resolución 1440 de 2024.

Que una vez revocada la Resolución No. 1.15.952.2024 del 10 de septiembre de 2024 se dará cumplimiento al inciso tercero del artículo tercero de la Resolución 1440 de 2024, se saneará el proceso y se dará cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo tercero de la Resolución 1440 de 2024, convocando a la audiencia pública para la adjudicación de la Convocatoria Pública INT-002-2024.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar la resolución 1.15.952.2024 del 10 de septiembre de 2024 que adjudicó la convocatoria pública INT-002-2024 con el objeto de realizar la interventoría integral al contrato que tiene por objeto la reposición del hospital primitivo iglesias, de la Red de Salud del Centro del Distrito de Santiago de Cali,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con la finalidad de sanear el proceso y dar cumplimiento al inciso tercero del artículo tercero de la resolución 1440 de 2024, prográmesse audiencia pública para la adjudicación de la convocatoria pública INT-002-2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NATALI MOSQUERA NARVÁEZ**  
Gerente  
**Red de Salud del Centro E.S.E.**

*Elaboró: Juan Camilo Villamil López – Jefe Oficina Asesora Jurídica – Pilar Espitia – Cristian Gómez - Jhon Guerrero –Agremiados AGESOC.  
Revisó: Diana Rocío Oviedo – Agremiada AGESOC.*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200

201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300

301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400

401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500